

## RESOLUCIÓN No. 03808

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, modificada por la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

##### ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2019ER198040, del 29 de agosto de 2019, el señor JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL, en calidad de Director Técnico de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales para la vegetación que hace parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 03710 de fecha 12 de septiembre de 2019, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C", las cuales incluyen

## RESOLUCIÓN No. 03808

cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU - identificado con NIT.899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

“(....)”

*“Para los predios que se encuentran a nombre del Distrito, se solicita las Actas de Entregas al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, de cada uno de los siguientes predios identificados con CHIP y RT (Registro Topográfico):*

CHIP	RT (Registro Topográfico)
AAA0242KCOE	40900
AAA0265JLYN	45831
AAA0125CORU	46461
AAA0159DHNX	40912

” (...).

Que, el referido Auto fue notificado personalmente el día 13 de septiembre de 2019, a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 de Neiva y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S.J., en calidad de apoderada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 16 de septiembre de 2019.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 03710 de fecha 12 de septiembre de 2019, se encuentra debidamente publicado con fecha 24 de septiembre de 2019, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2019ER234867, con fecha 04 de octubre de 2019, la señora DIANA MARIA RAMIREZ MORALES, en calidad de Directora Técnica de Proyectos (e) del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, allegó la documentación según lo solicitado en el artículo segundo del Auto N° 03710 de fecha 12 de septiembre de 2019.

Igualmente, mediante oficio bajo radicado No. 2019ER289163, con fecha 11 de diciembre de 2019, el señor JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL, en calidad de Director Técnico de Proyectos del INSTITUTO DE DESARROLLO

## RESOLUCIÓN No. 03808

URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, dio alcance al radicado inicial No. 2019ER198040, del 29 de agosto de 2019.

Que, mediante memorando con radicado No. 2018IE259002 del 06 de noviembre de 2018, la Subdirectora de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, manifestó lo siguiente:

*“Teniendo en cuenta el asunto de referencia, La Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la SDA y la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá aprobaron el diseño paisajístico del Contrato IDU No. 928 de 2017 "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.”, mediante acta WR 793A del 20-09-2018.*

*De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 03 de la Resolución 456 de 2014, el numeral 02 del Artículo 87 del Decreto 319 de 2006 y la metodología descrita en el Artículo 02 de la Resolución 1998 de 2014, me permito informar que se realizó el cálculo del factor de compensación, generando el siguiente resultado:*

*Teniendo en cuenta que el área a compensar quedara en la Resolución de autorización que emite la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, se deberán plasmar las siguientes obligaciones:*

- *Debido a que el Balance de zonas verdes generó un resultado negativo de 4683,5 m<sup>2</sup>, de deberá compensar las zonas endurecidas por la ejecución del Contrato IDU 928 de 2017, un área de 7.621,81 m<sup>2</sup>.*
- *La selección del área a compensar deberá corresponder a las siguientes condiciones de jerarquía:*
  1. *Predio ubicado en el Sistema de Áreas Protegidas.*
  2. *Zonas priorizadas por el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte en el Sistema Distrital de Parques, según las necesidades de la comunidad dentro del área urbana.*
  3. *Predio ubicado en las cuencas establecidas en el aparte de definiciones de la presente Resolución ajustada al área de influencia y que pertenezcan a otros elementos de la Estructura Ecológica Principal no citados anteriormente.*
  4. *Predios priorizados como franjas de control ambiental o para aumentar la conectividad ecológica de la ciudad.*

*Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 09 de la Resolución 456 de 2014.*

Página 3 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

- *El termino para la compensación deberá basarse en lo dispuesto en el Artículo 11 de la Resolución 456 de 2017, “Ésta deberá hacerse en un término no superior a la duración de la obra o, en el evento de obras cuyo tiempo de ejecución sea inferior a este plazo, seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de ejecución del contrato de obra”. Para el seguimiento de la compensación, se deberá enviar a la Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial el cronograma de obra con el fin de identificar los tiempos destinados para la finalización de la obra.*
- *Si se modifica el balance de zonas verdes en la ejecución del proyecto, se deberá solicitar la modificación del Acta WR 793A con el fin de dar alcance a la Resolución que autoriza el endurecimiento de zonas verdes.*

*La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente realizará el seguimiento a las áreas endurecidas por lo cual se anexan al presente memorando 05 planos de localización.”*

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 07 de octubre de 2019, en la Carrera 91 Calles 128B y 127D Bis - Calle 127ª, Carreras 91 y 89, en la localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C., emitió los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 15210 y 15212 del 09 de diciembre de 2019, en virtud del cual se establece:

#### RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO NO. SSFFS – 15210 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

**Tala de:** 12-Acacia baileyana, 389-Acacia decurrens, 22-Acacia melanoxydon, 5-Bacharis floribunda, 14-Cupressus lusitanica, 11-Eucalyptus globulus, 35-Fraxinus chinensis, 35-Fuchsia boliviana, 1-Lochroma fuchsoides, 1-Lafoesia acuminata, 1-Miconia sp, 1-Myrcianthes spp, 1-Myrsine guianensis, 5-Myrsine spp, 4-NN, 3-Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 6-Piper bogotense, 4-Pittosporum undulatum, 3-Ricinus communis, 1-Salix humboldtiana, 24-Sambucus nigra, 2-Solanum oblongifolium. **Traslado de:** 1-Cytharexylum subflavescens, 31-Fraxinus chinensis

CONCEPTO TÉCNICO # 1 DE 2. Expediente SDA-03-2019-2164. Acta # DHL-20180837-116 del 07/10/2018. Visita del 7 de octubre de 2019, para la autorización de tratamientos silviculturales correspondientes al Contrato IDU 928 de 2017 "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.". Total Inventario

Página 4 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

### RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO NO. SSFFS – 15210 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

seiscientos veintisiete (627) árboles y dos (2) setos. Se retiran ocho (8) árboles correspondientes a los # 4231, 4233, 4234, 4350, 4447, 4448, 4516, 4616, debido a que corresponden a especies que no requieren aprobación para su tala o manejo silvicultural según Resolución Conjunta JBB-SDA # 001 de 2017. Se retiran seis (6) árboles correspondientes a los # 4344, 4510, 4669, 4790, 4809 y 4810 debido a que se encontraron volcados. En total se evalúan seiscientos trece (613) árboles de los cuales a quinientos ochenta y uno (581) se considera viable talar y a treinta y dos (32) bloquear y trasladar. El Acta JBB #WR 793 autoriza al IDU plantación de 375 árboles y siembra de 10.410 m<sup>2</sup> de jardinería, de acuerdo con lo anterior la compensación debe efectuarse mediante la siembra de 926 m<sup>2</sup> de jardinería. Se requiere tramitar salvoconducto de movilización para 16,762 m<sup>3</sup> de madera. Se debiera verificar existencia de nidos y traslado previo a intervención de los árboles y seguir los protocolos establecidos. Se aclara que mediante Concepto Técnico con proceso FOREST # 4635970 se aprueba al IDU la tala de dos (2) setos cuyo valor de evaluación y seguimiento se encuentra incluido en este Concepto Técnico. RESUMEN TOTAL: 1) TALA = 581 ARBOLES AISLADOS, TALA = 2 SETOS, BLOQUEO Y TRASLADOS = 32 ARBOLES AISLADOS; 2) TOTAL COMPENSACION SIEMBRA = 926 M<sup>2</sup> DE JARDINERIA. EVALUACIÓN = \$ 705.554. \$ SEGUIMIENTO \$ 1.602.404. Se aclara que el estado del predio es cero (0).

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, SI requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	8.003
Urapán, Fresno	4.518
Cipres, Pino cipres, Pino	4.241
<b>Total</b>	<b>16.762</b>

*Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización.*

*De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 925.1 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:*

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	SI	m <sup>2</sup>	926	405.10128894985723	\$ 335,470,859
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>925.1</b>	<b>405.10129</b>	<b>\$ 335,470,859</b>

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

## RESOLUCIÓN No. 03808

*Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad Silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 705,554 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano," y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 1,602,404 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.*

### RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO NO. SSFFS – 15212 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

**Tala de:** 2-Abutilon spp

CONCEPTO TÉCNICO # 2 DE 2. Expediente SDA-03-2019-2164 Acta # DHL-20180837-116 del 07/10/2018. Visita del 7 de octubre de 2019, para la autorización de tratamientos silviculturales correspondientes al Contrato IDU 928 de 2017 "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C. En total se evalúan dos (2) setos correspondientes a los # 4315 de 7,5 m de largo y # 4315 de 8,5 m de largo para los cuales se requiere aplicar Tala. Se aclara que en el Concepto Técnico correspondiente al proceso de evaluación FOREST # 4558096 se incluye el valor de Evaluación y Seguimiento. El Acta JBB #WR 793 autoriza al IDU plantación de 375 árboles y siembra de 10.410 m2 de jardinería. De acuerdo con lo anterior la compensación debe efectuarse mediante la siembra de 3 m2 de jardinería. Como resultado de la tala de los setos mencionados no se genera madera comercial por lo tanto el IDU NO deberá tramitar salvoconducto de movilización. Se aclara que el estado del predio es cero (0). La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, NO requiere Salvoconducto de Movilización.

*De acuerdo con el Decreto Distrital N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018 y la Resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 2.04 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular de la autorización o permiso deberá:*

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	NO	arboles	-	-	-
Plantar Jardín	SI	m2	3	0.8975409242183461	\$ 743,268
Consignar	NO	Pesos (M/cte)	0	0	\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>2.04</b>	<b>0.89754</b>	<b>\$ 743,268</b>

*Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura, Zonas Verdes y Jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.*

## RESOLUCIÓN No. 03808

*Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera el recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".*

*Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.*

*Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.*

### COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."

Que, el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro

## RESOLUCIÓN No. 03808

*urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”*

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71°.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas”.*

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo con sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

*“(…) e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Entendiéndose para estos efectos que le corresponde al IDU en competencia, asumir presupuestal y*

## RESOLUCIÓN No. 03808

*financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutará el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.*

*Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto del proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.*

*El Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis del material vegetal, una vez terminada la etapa constructiva del proyecto.*

**g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura.** *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

*La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial del material vegetal al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.*

*La Entidad Distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura, será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.*

**I. Propiedad privada-** *En propiedad privada, el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se registrará por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

## RESOLUCIÓN No. 03808

*La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.*

*El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

**“ARTÍCULO CUARTO.** *Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

1. *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

## RESOLUCIÓN No. 03808

Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 02185 del 23 de agosto de 2019 “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1466 del 24 de mayo de 2018*”, estableció en su artículo segundo lo siguiente:

**“ARTÍCULO SEGUNDO.** - *Modificar el Artículo Décimo de la Resolución 1466 de 2018, el cual quedará así:*

*ARTÍCULO DÉCIMO. Delegar en el Subdirector de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial la función de expedir los actos administrativos a través de los cuales se establezca la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura.”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “*Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...*”

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: “**Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.*”

Que, por otra parte, la citada normativa: “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*”, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

**“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización.** *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Página 11 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

**Artículo 2.2.1.1.13.2** *Contenido del salvoconducto. Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

*Respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto ibídem, señala: “Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.*

*El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal, En caso de que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”*

Que, así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

## RESOLUCIÓN No. 03808

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

*“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

*c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y los

Página 13 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

Conceptos Técnicos No. SSFFS – 15210, 15212 del 09 de diciembre de 2019, la correspondiente medida de compensación mediante plantación con Jardinería, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa que a folio once (11) del expediente SDA-03-2019-2164, obra original del recibo de pago No. 4556155 del 28 de agosto de 2019, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, consignó la suma por valor de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$705.555), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$705.554), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.602.404), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano”.

Que, los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 15210 y 15212 del 09 de diciembre de 2019, indicaron que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación correspondiente a un total 929 m<sup>2</sup>, los cuales corresponden a 405.998829874069 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$336.214.127), mediante plantación de especies con jardinería.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **16.762** m<sup>3</sup>, que corresponde a la siguiente especies: Urapán, Fresno 4.518, Eucalipto común 8.003 y Cipres, Pino cipres, Pino 4.241.

De otro lado es importante resaltar que la compensación por concepto de zonas verdes será mediante un área de **7.621.81 M<sup>2</sup>**, y se generó de manera global para la obra de *Contrato IDU No. 928 de 2017 "ACTUALIZACIÓN,*

Página 14 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

*COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.*”, mediante acta **WR 793** del 09 de junio de 2018 y acta **WR-793<sup>a</sup>** del 20 de septiembre de 2018, por lo que la compensación se vio reflejada en la Resolución 01651 del 11 de julio de 2019.

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR 793** del 09 de junio de 2018 y acta **WR-793<sup>a</sup>** del 20 de septiembre de 2018; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 15210 y 15212 del 09 de diciembre de 2019, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos y setos, que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.", las cuales incluyen cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 12-Acacia baileyana, 389-Acacia decurrens, 22-Acacia melanoxylon, 5-Bacharis floribunda, 14-Cupressus lusitanica, 11-Eucalyptus globulus, 35-Fraxinus chinensis, 35-Fuchsia boliviana, 1-Iochroma fuchsiodes, 1-Lafoensia acuminata, 1-Miconia sp, 1-Myrcianthes spp, 1-Myrsine guianensis, 5-Myrsine spp, 4-NN, 3- Paraserianthes lophanta, 1-Phyllanthus salviaefolius, 6-Piper bogotense, 4-Pittosporum undulatum, 3-Ricinus communis, 1-Salix humboldtiana, 24-Sambucus nigra, 2- Solanum oblongifolium, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, los individuos arbóreos que hacen

Página 15 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.", las cuales incluyen cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de los individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Cytharexylum subflavescens, 31-Fraxinus chinensis, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, los individuos arbóreos que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.", las cuales incluyen cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de dos (02) Setos de las siguientes especies: 2-Abutilon spp, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS – 15212 del 09 de diciembre de 2019, los Setos que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 928 de 2017, "ACTUALIZACIÓN, COMPLEMENTACIÓN O AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA AVENIDA EL RINCÓN DESDE LA AVENIDA BOYACÁ HASTA LA CARRERA 91 Y DE LA INTERSECCIÓN AVENIDA EL RINCÓN POR AVENIDA BOYACÁ, ACUERDO 645 DE 2016, EN BOGOTÁ D.C.", las cuales incluyen cuatro (04) predios en espacio privado, en la Carrera 91 entre Calles 128 B y 127 D Bis y Calle 127 A entre Carreras 91 y 89, Localidad de Suba, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

CONCEPTO TÉCNICO NO. SSFFS – 15210 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4188	URAPÁN, FRESNO	0.16	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4189	URAPÁN, FRESNO	0.4	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4190	ACACIA NEGRA, GRIS	0.52	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, socavamiento basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4191	ACACIA NEGRA, GRIS	2.43	14	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, socavamiento basal, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4192	URAPÁN, FRESNO	0.45	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, socavamiento basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4193	URAPÁN, FRESNO	0.15	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4194	URAPÁN, FRESNO	0.17	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4195	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4196	ACACIA NEGRA, GRIS	0.85	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, socavamiento basal, presencia de encerramientos, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4197	URAPÁN, FRESNO	0.56	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4198	URAPÁN, FRESNO	1.64	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4199	ACACIA NEGRA, GRIS	0.74	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4200	URAPÁN, FRESNO	0.51	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4201	ACACIA NEGRA, GRIS	1.15	13	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4202	EUCALIPTO COMÚN	2.9	22	1.606	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con socavamiento basal, grietas, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4203	URAPÁN, FRESNO	0.25	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4204	URAPÁN, FRESNO	0.19	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto, bifurcado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4205	EUCALIPTO COMÚN	3.06	20	3.13	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con socavamiento basal, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4206	URAPÁN, FRESNO	0.21	8	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4207	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4208	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4209	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4210	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4211	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4212	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4213	ACACIA NEGRA, GRIS	0.09	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4214	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4215	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4216	URAPÁN, FRESNO	0.36	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas como fuste con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4217	URAPÁN, FRESNO	0.3	6	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4218	CUCHARO	0.12	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4219	URAPÁN, FRESNO	0.31	5	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4220	EUCALIPTO COMÚN	0.14	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4221	URAPÁN, FRESNO	0.25	5	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4222	URAPÁN, FRESNO	0.12	4	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4223	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4224	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4225	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4226	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4227	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4228	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4229	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, socavamiento basal, presencia de encerramientos, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4230	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4232	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4235	URAPÁN, FRESNO	0.48	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4236	ACACIA NEGRA, GRIS	0.39	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4237	URAPÁN, FRESNO	0.13	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4238	CHILCO	0.2	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4239	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.21	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4240	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	2.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4241	CUCHARO	0.28	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4242	URAPÁN, FRESNO	0.11	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4243	ARRAYAN	0.15	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4244	EUCALIPTO COMÚN	0.11	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4245	CUCHARO	0.24	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4246	CUCHARO	0.16	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4247	CUCHARO	0.2	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4248	URAPÁN, FRESNO	0.15	3	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4249	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4250	ACACIA NEGRA, GRIS	1.28	18	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con socavamiento basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4251	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4252	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4253	ACACIA NEGRA, GRIS	1.65	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, socavamiento basal, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4254	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4255	ACACIA NEGRA, GRIS	0.07	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4256	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4257	ACACIA NEGRA, GRIS	0.08	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4258	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4259	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4260	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4261	URAPÁN, FRESNO	0.09	4	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4262	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	5.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4263	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4264	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4265	URAPÁN, FRESNO	0.2	3	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4266	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4267	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4268	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4269	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4270	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4271	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4272	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4273	URAPÁN, FRESNO	0.2	5	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4274	URAPÁN, FRESNO	0.1	3.5	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4275	URAPÁN, FRESNO	0.15	3	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4276	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4277	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4278	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4279	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4280	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	4.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4281	ACACIA NEGRA, GRIS	0.08	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4282	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4283	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4284	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4285	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4286	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4287	URAPÁN, FRESNO	0.1	2.5	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4288	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4289	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4290	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4291	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4292	URAPÁN, FRESNO	0.08	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4293	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4294	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	3.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4295	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4296	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico medio, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4297	URAPÁN, FRESNO	0.15	3	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4298	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4299	URAPÁN, FRESNO	0.9	1.9	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4300	URAPÁN, FRESNO	0.1	2.5	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4301	URAPÁN, FRESNO	0	1.1	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4302	URAPÁN, FRESNO	0.2	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4303	CÚCHARO	0.35	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4304	URAPÁN, FRESNO	0.21	5	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4305	URAPÁN, FRESNO	0.11	4	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4306	URAPÁN, FRESNO	0.14	5.5	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4307	URAPÁN, FRESNO	0.15	4.1	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4308	URAPÁN, FRESNO	0.1	4	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4309	URAPÁN, FRESNO	0.42	5	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4310	TUNO	0.1	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4311	URAPÁN, FRESNO	0.25	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4312	URAPÁN, FRESNO	0.12	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4313	URAPÁN, FRESNO	0.1	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4314	URAPÁN, FRESNO	0.32	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con presencia de encerramientos, daño mecánico medio, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4317	URAPÁN, FRESNO	0.1	1.9	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4318	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4319	URAPÁN, FRESNO	0.1	1.8	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4320	URAPÁN, FRESNO	0.12	1.8	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4321	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4322	URAPÁN, FRESNO	0.13	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4323	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	1.8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4324	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4325	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4326	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4327	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4328	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4329	ACACIA NEGRA, GRIS	1.35	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado muy inclinado torcido con acanalado, socavamiento basal, grietas, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4330	ACACIA NEGRA, GRIS	0.89	14	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con socavamiento basal, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4331	ACACIA NEGRA, GRIS	1.26	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con acanalado, grietas, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4332	ACACIA NEGRA, GRIS	2	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4333	URAPÁN, FRESNO	4.35	21	4.518	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4334	ACACIA NEGRA, GRIS	1	13	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4335	EUCALIPTO COMÚN	0.18	13	0.009	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste inclinado torcido con descortezado, socavamiento basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4336	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4337	EUCALIPTO COMÚN	1.2	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con descortezado, socavamiento basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4338	EUCALIPTO COMÚN	1.38	10	0.455	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4339	EUCALIPTO COMÚN	0.15	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4340	URAPAN, FRESNO	0.09	2.5	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4341	ACACIA NEGRA, GRIS	1.27	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con acanalado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4342	ACACIA NEGRA, GRIS	1.13	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con socavamiento basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4343	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con descortezado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4345	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con acanalado, descortezado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4346	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con socavamiento basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4347	URAPÁN, FRESNO	0.13	4	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4348	URAPÁN, FRESNO	0.24	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4349	CORAZON DE POLLO	0.25	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4351	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4352	URAPÁN, FRESNO	0.12	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4353	URAPÁN, FRESNO	0.1	2	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4354	FUCSIA BOLIVIANA	0.65	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4355	FUCSIA BOLIVIANA	0.8	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4356	FUCSIA BOLIVIANA	0.77	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4357	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4358	FUCSIA BOLIVIANA	0.15	2.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4359	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	2.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4360	URAPÁN, FRESNO	0.36	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4361	URAPÁN, FRESNO	0.22	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4362	ACACIA NEGRA, GRIS	0.8	15	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4363	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4364	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4365	ACACIA NEGRA, GRIS	1.65	16	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado, bifurcado, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4366	CHILCO	0.15	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4367	URAPÁN, FRESNO	0.23	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4368	ACACIA JAPONESA	0.84	16	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4369	FUCSIA BOLIVIANA	0.44	3.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4370	FUCSIA BOLIVIANA	0.15	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4371	CORDONCILLO	0.12	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4372	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.9	16	0.309	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con daño mecánico grave, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4373	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	3.1	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4374	URAPÁN, FRESNO	0.09	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4375	URAPÁN, FRESNO	0.26	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4376	CORDONCILLO	0.09	4.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4377	FUCSIA BOLIVIANA	0.2	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4378	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4379	FUCSIA BOLIVIANA	0.17	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4380	FUCSIA BOLIVIANA	0.25	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4381	FUCSIA BOLIVIANA	0.75	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4382	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4383	FUCSIA BOLIVIANA	0.11	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4384	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	2	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4385	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4386	FUCSIA BOLIVIANA	0.21	4.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4387	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	3.6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4388	FUCSIA BOLIVIANA	0.13	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4389	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	2.1	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4390	FUCSIA BOLIVIANA	0.11	3.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4391	FUCSIA BOLIVIANA	0.35	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4392	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4393	FUCSIA BOLIVIANA	0.11	2.25	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4394	CORDONCILLO	0.3	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4395	URAPÁN, FRESNO	0.3	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4396	FUCSIA BOLIVIANA	0.09	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4397	FUCSIA BOLIVIANA	0.18	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4398	CORDONCILLO	0.2	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4399	FUCSIA BOLIVIANA	0.35	2.2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4400	ACACIA NEGRA, GRIS	0.84	18	0	Buena	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4401	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	9	0	Buena	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con acanalado, descortezado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4402	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	3	0	Buena	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4403	URAPÁN, FRESNO	0.2	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4404	CORDONCILLO	0.45	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4405	CORDONCILLO	0.2	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4406	URAPAN, FRESNO	0.19	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4407	ACACIA JAPONESA	0.95	13	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4408	ACACIA NEGRA, GRIS	0.91	15	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4409	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	13	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4410	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcación basal, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4411	CHILCO	0.28	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4412	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.29	8	0.008	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4413	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.74	8	0.131	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4414	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.7	15	1.104	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado, bifurcado, daño mecánico medio, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4415	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.02	16	0.447	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4416	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.45	18	1.104	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con presencia de encerramientos, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4417	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.08	14	0.39	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4418	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	11	0.024	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4419	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	14	0.145	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4420	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.99	16	0.468	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4421	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4422	EUCALIPTO COMÚN	2.31	17	2.803	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con grietas, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4423	FUCSIA BOLIVIANA	0.12	2	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4424	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.43	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4425	FUCSIA BOLIVIANA	0.16	3.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcación	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4426	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4427	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.6	8	0.034	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico medio, cavidad, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4428	FUCSIA BOLIVIANA	0.08	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4429	NN	0.22	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4430	FUCSIA BOLIVIANA	0.19	2.2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4431	FUCSIA BOLIVIANA	0.15	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4432	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.1	4	0	Regular	En el predio	Se considera viable desde el punto de vista técnico el bloqueo y traslado del árbol debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4433	ACACIA JAPONESA	0.45	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4434	ACACIA JAPONESA	0.58	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4435	ACACIA JAPONESA	0.12	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4436	ACACIA JAPONESA	0.46	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4437	ACACIA JAPONESA	0.43	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4438	ACACIA JAPONESA	0.16	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4439	CHILCO	0.34	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4440	URAPÁN, FRESNO	0.65	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4441	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.9	12	0.077	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4442	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4443	ACACIA NEGRA, GRIS	0.83	14	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4444	ACACIA JAPONESA	0.23	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4445	ACACIA JAPONESA	0.63	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4446	ACACIA JAPONESA	0.59	14	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4449	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.81	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4450	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.8	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4451	ACACIA JAPONESA	0.29	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4452	ACACIA JAPONESA	0.29	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4453	ACACIA NEGRA, GRIS	0.72	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4454	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4455	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	6.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4456	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4457	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4458	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4459	ACACIA JAPONESA	0.24	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4460	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4461	ACACIA JAPONESA	0.15	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4462	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4463	ACACIA JAPONESA	0.18	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4464	ACACIA JAPONESA	0.15	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4465	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con acanalado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4466	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4467	ACACIA NEGRA, GRIS	1.82	23	0	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con presencia de encerramientos, grietas, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4468	SAUCO	0.45	3.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4469	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con presencia de encerramientos, fisuras, cavidad, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4470	NN	0.2	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4471	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4472	ACACIA NEGRA, GRIS	0.94	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4473	SAUCO	0.28	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4474	ACACIA NEGRA, GRIS	0.63	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4475	ACACIA NEGRA, GRIS	1.25	14	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con bifurcación basal, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4476	ACACIA JAPONESA	0.15	2.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado fisico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4477	SAUCO	0.45	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4478	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4479	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4480	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4481	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4482	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4483	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4484	URAPÁN, FRESNO	0.16	4	0	Regular	En el predio	Desde el punto de vista técnico se considera viable el bloqueo y traslado del individuo, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4485	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4486	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4487	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4488	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4489	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4490	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4491	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4492	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4493	ACACIA NEGRA, GRIS	0.72	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4494	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4495	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4496	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4497	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4498	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4499	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4501	SAUCO	1.3	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4502	SAUCO	1.02	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4503	ACACIA NEGRA, GRIS	1.1	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4504	ACACIA JAPONESA	0.25	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4505	HIGUERILLO	1.05	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4506	HIGUERILLO	0.25	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4507	HIGUERILLO	0.76	5.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4508	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4509	SAUCE LLORON	0.44	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4511	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4512	CEDRILLO, YUCO	0.33	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4513	ACACIA NEGRA, GRIS	0.99	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4514	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico grave, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4515	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	6.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4517	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4518	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4519	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4520	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	14	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4521	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4522	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4523	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4524	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4525	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4526	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4527	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala

Página 61 de 106



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4528	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4529	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4530	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4531	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4532	ACACIA NEGRA, GRIS	0.34	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4533	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4534	ACACIA NEGRA, GRIS	0.09	2	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4535	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4536	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con presencia de encerramientos, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4537	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4538	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4539	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4540	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4541	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4542	ACACIA NEGRA, GRIS	0.6	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4543	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4544	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4545	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4546	ACACIA NEGRA, GRIS	0.53	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4547	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4548	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							físicas como fuste inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4549	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4550	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4551	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4552	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4553	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4554	ACACIA NEGRA, GRIS	0.68	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4555	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4556	ACACIA NEGRA, GRIS	0.08	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4557	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4558	ACACIA NEGRA, GRIS	0.65	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4559	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4560	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4561	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4562	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4563	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4564	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4565	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4566	ACACIA NEGRA, GRIS	0.33	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4567	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado muy inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4568	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4569	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4570	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4571	ACACIA NEGRA, GRIS	0.19	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4572	CHILCO	0.3	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4573	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4574	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4575	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4576	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4577	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4578	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4579	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4580	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4581	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4582	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4583	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4584	ACACIA NEGRA, GRIS	0.58	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4585	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4586	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4587	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4588	ACACIA NEGRA, GRIS	0.57	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4589	ACACIA NEGRA, GRIS	0.51	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4590	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4591	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4592	ACACIA NEGRA, GRIS	0.08	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4593	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4594	ACACIA NEGRA, GRIS	0.31	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4595	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4596	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4597	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4598	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4599	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4600	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4601	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4602	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4603	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4604	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4605	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4606	ACACIA NEGRA, GRIS	0.69	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico medio, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4607	SAUCO	0.25	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4608	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	14	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4609	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4610	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con presencia de encerramientos, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4611	NN	0.2	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, socavamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4612	ACACIA NEGRA, GRIS	0.47	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4613	TOMATILLO	0.2	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado muy inclinado torcido con bifurcación basal, socavamiento basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4614	TOMATILLO	0.1	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4615	ACACIA JAPONESA	0.25	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4617	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4618	ACACIA NEGRA, GRIS	0.96	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico medio, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4619	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4620	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4621	SAUCO	0.7	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4622	ACACIA NEGRA, GRIS	0.43	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4623	ACACIA MORADA	0.5	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4624	ACACIA MORADA	0.56	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcación basal, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4625	ACACIA MORADA	0.35	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4626	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	14	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4627	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4628	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4629	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4630	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4631	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4632	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4633	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4634	ACACIA MORADA	0.26	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4635	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4636	SAUCO	0.5	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4637	SAUCO	0.5	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4638	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con socavamiento basal, fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4639	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4640	ACACIA NEGRA, GRIS	0.23	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4641	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4642	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4643	EUCALIPTO COMÚN	0.66	15	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con fisuras, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4644	ACACIA MORADA	0.3	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4645	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4646	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4647	SAUCO	0.55	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4648	ACACIA MORADA	0.4	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4649	ACACIA NEGRA, GRIS	0.59	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4650	ACACIA MORADA	0.46	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4651	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4652	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4653	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4654	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4655	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4.5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4656	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4657	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4658	SAUCO	0.59	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4659	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4660	SAUCO	0.33	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4661	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4662	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4663	ACACIA NEGRA, GRIS	0.64	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4664	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4665	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4666	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	14	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4667	SAUCO	0.18	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4668	ACACIA MORADA	0.3	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4670	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4671	ACACIA NEGRA, GRIS	0.7	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4672	SAUCO	0.74	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4673	ACACIA NEGRA, GRIS	0.21	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4674	SAUCO	0.63	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4675	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con daño mecánico medio, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4676	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	15	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4677	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4678	ACACIA NEGRA, GRIS	0.36	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4679	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4680	ACACIA NEGRA, GRIS	0.48	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4681	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4682	ACACIA NEGRA, GRIS	1.05	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4683	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4684	SAUCO	0.47	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4685	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4686	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4687	SAUCO	0.59	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4688	ACACIA MORADA	0.44	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado, bifurcado, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4689	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	8	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4690	ACACIA MORADA	0.51	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4691	SAUCO	0.3	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4692	ACACIA MORADA	0.63	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto, bifurcado, socavamiento basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4693	SAUCO	0.35	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4694	SAUCO	0.53	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcaciones basales, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4695	SAUCO	0.4	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4696	SAUCO	0.13	3.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcación basal, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4697	SAUCO	0.39	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4698	ACACIA MORADA	0.41	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4699	SAUCO	0.5	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4700	ACACIA NEGRA, GRIS	0.37	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4701	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4702	ACACIA NEGRA, GRIS	0.66	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4703	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4704	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4705	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4706	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4707	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4708	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4709	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4710	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4711	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcación basal, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4712	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4713	ACACIA NEGRA, GRIS	0.26	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4714	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4715	ACACIA NEGRA, GRIS	0.17	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4716	ACACIA NEGRA, GRIS	0.29	11	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4717	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4718	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4719	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	14	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4720	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con grietas, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4721	ACACIA NEGRA, GRIS	0.78	15	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							guadañadora, corteza incluida, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4722	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4723	ACACIA NEGRA, GRIS	0.54	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico medio, fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4724	ACACIA NEGRA, GRIS	0.27	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4725	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4726	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4727	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4728	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
4729	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4730	ACACIA NEGRA, GRIS	0.08	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4731	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4732	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4733	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4734	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4735	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4736	ACACIA NEGRA, GRIS	0.14	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4737	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4738	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4739	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4740	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4741	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4742	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4743	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4744	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4745	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4746	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4747	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	6	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4748	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4749	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	3	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4750	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							fisico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4751	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4752	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4753	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4754	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	1.6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4755	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4756	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4757	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con bifurcación basal, afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4758	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4759	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	12	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4760	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	7	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4761	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4762	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4763	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4764	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	6	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con , emplazamiento en	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4765	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4766	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	13	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con regular estado físico, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4767	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4768	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	7	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4769	ACACIA NEGRA, GRIS	0.18	4	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4770	ACACIA NEGRA, GRIS	0.5	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4771	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4772	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	2.25	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4773	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4774	ACACIA NEGRA, GRIS	0.75	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4775	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4776	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4777	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4778	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	
4779	ACACIA NEGRA, GRIS	0.11	5	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4780	ACACIA NEGRA, GRIS	0.85	9	0	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con bifurcado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4781	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4782	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4783	ACACIA NEGRA, GRIS	0.24	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4784	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	12	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores tecnicas de traslado.	Tala
4785	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	13	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4786	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	2.5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4787	ACACIA NEGRA, GRIS	0.2	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4788	ACACIA NEGRA, GRIS	0.22	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4789	ACACIA NEGRA, GRIS	0.4	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4791	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.3	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4792	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.2	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4793	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA,	0.18	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	ACACIA NIGRA						en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4794	ACACIA NEGRA, GRIS	0.28	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con descortezado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4795	ACACIA NEGRA, GRIS	0.3	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4796	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4797	ACACIA JAPONESA	0.28	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4798	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4799	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4800	ACACIA NEGRA, GRIS	0.41	11	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado con fisuras,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4801	ACACIA NEGRA, GRIS	0.32	10	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4802	ACACIA NEGRA, GRIS	0.16	4	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con fisuras, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4803	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4804	ACACIA NEGRA, GRIS	0.42	5	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4805	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	8	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido, bifurcado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4806	ACACIA NEGRA, GRIS	0.1	3.2	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas fuste inclinado con regular estado, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4807	ACACIA NEGRA, GRIS	0.25	9	0	Bueno	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste inclinado torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve,	Tala



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4808	ACACIA NEGRA, GRIS	0.45	10	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con , emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4811	URAPÁN, FRESNO	0.15	3	0	Regular	En el predio	Es técnicamente viable el bloqueo y traslado del árbol, debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar y dado que corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4812	URAPÁN, FRESNO	0.12	6	0	Regular	En el predio	Se concluye desde el punto de vista técnico que es viable el bloqueo y traslado del individuo debido a que presenta interferencia con la obra a ejecutar. Corresponde a una especie viable y las condiciones de emplazamiento son adecuadas para el procedimiento y presenta aceptable estado físico y sanitario.	Traslado
4813	ACACIA JAPONESA	0.6	9	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste con bifurcación basal, descortezado, afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4814	NN	0.3	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado torcido, bifurcado, daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4815	EUCALIPTO COMÚN	1	13	0	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste, bifurcado, descortezado, afectación por guadañadora, daño mecánico grave, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4816	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	2.9	0	Malo	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste muy inclinado con daño	Tala



## RESOLUCIÓN No. 03808

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	
4817	URAPÁN, FRESNO	0.18	3	0	Regular	En el predio	Se considera técnicamente viable la tala del individuo por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste torcido con afectación por guadañadora, daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala

### CONCEPTO TÉCNICO NO. SSFFS – 15212 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2019

Nº Arbol	Nombre Común	Nombre científico	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Físico			Estado Fitosanitario			Justificación técnica de la intervención silvicultural	Intervenciones a realizar
						Fuste	Copa	Raíz	Fuste	Copa	Raíz		
4315	ABUTILON PEQUEÑO	Abutilon spp	0	1.6	0			Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Se considera técnicamente viable la tala del seto por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste, bifurcado, bifurcaciones basales, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala
4316	ABUTILON PEQUEÑO	Abutilon spp	0	2.5	0	Regular	Regular	Bueno	Bueno	Regular	Bueno	Se considera técnicamente viable la tala del seto por interferencia con la obra a ejecutar. Especie no apta para traslado por condiciones físicas como fuste recto con daño mecánico leve, emplazamiento en zona de pendiente que dificulta labores técnicas de traslado.	Tala

**ARTICULO CUARTO.** – Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, compensando de acuerdo con lo liquidado en los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 15210 y 15212 del 09 de diciembre de 2019, mediante compensación en plantación de especies de jardinería, un total de 929 m2, los cuales corresponden a 405.998829874069 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$336.214.127).

**PARÁGRAFO.** - El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en las Actas **WR-793** del 09 de julio de 2018 y Acta de Reunión **793<sup>a</sup>** del 20 de septiembre de 2018; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra.

## **RESOLUCIÓN No. 03808**

**ARTÍCULO QUINTO.** - Exigir al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, consignar por concepto de SEGUIMIENTO, la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1.602.404), bajo el código S-09-915 “Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado” de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS – 15210 del 09 de diciembre de 2019, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2019-2164 una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEXTO.** - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (1) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON, identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **16.762** m<sup>3</sup>, que corresponde a la siguiente especies: Urapán, Fresno 4.518, Eucalipto común 8.003 y Cipres, Pino cipres, Pino 4.241.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

## RESOLUCIÓN No. 03808

**ARTÍCULO NOVENO.** - El autorizado deberá ejecutar el tratamiento silvicultural previsto en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** - Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de la actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, representada legalmente por la doctora YANETH ROCIO MANTILLA BARON identificada con cédula de ciudadanía No 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27, de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la dirección que registra en el formato de solicitud. Lo

## RESOLUCIÓN No. 03808

anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** - Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora CLAUDIA HELENA ALVAREZ SANMIGUEL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.427.273 y tarjeta profesional No. 174.589 del C.S de la Judicatura, o quien haga sus veces, Calle 22 No 6 - 27 de la ciudad de Bogotá., de acuerdo con la dirección que registra en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** – La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTÍFQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en Bogotá a los 24 días del mes de diciembre de 2019**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE: SDA-03-2019-2164.

Página 105 de 106

## RESOLUCIÓN No. 03808

**Elaboró:**

William Olmedo Palacios Delgado C.C: 94288873 T.P: 249261 CPS: CONTRATO 20190166 DE FECHA EJECUCION: 17/12/2019

**Revisó:**

LAURA CATALINA MORALES AREVALO C.C: 1032446615 T.P: 274480 CPS: CONTRATO 20190643 DE FECHA EJECUCION: 17/12/2019

DIANA PAOLA CASTRO CIFUENTES C.C: 1026259610 T.P: N/A CPS: CONTRATO 20190748 DE 2019 FECHA EJECUCION: 23/12/2019

**Aprobó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/12/2019

**Aprobó y firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 24/12/2019